

RECOMENDACIÓN

ASUNTO: Actuaciones de mejora y concreción académico-administrativa en la elaboración de las actas de los Trabajos Fin de Máster de los Másteres Universitarios

El Reglamento del Trabajo de Fin de Máster (TFM) publicado en el Boletín de la UAH en junio de 2016, en su artículo 9 sobre Evaluación y Calificación, establece las pautas a seguir en la presentación y evaluación del TFM.

Ante el Defensor Universitario se han presentado diferentes consultas y reclamaciones relacionadas con los procedimientos de evaluación y calificación, que llevan a esta Defensoría a considerar la oportunidad de recomendar una serie de actuaciones, encaminadas a una mayor concreción en el desarrollo del Reglamento citado que garantice, por una parte, al alumno el conocimiento de los criterios de su calificación y, por otra, a los miembros de la Comisión Evaluadora nombrados por la Comisión Académica del Máster, como establece el apartado 8.2 del Reglamento, les permita argumentar los diferentes aspectos de valoración que dan lugar a la calificación final del TFM, ante una posible revisión de dicha calificación o, en su caso, a los Tribunales de Reclamación contra la calificación definitiva (artículo 27 de la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes) les facilite la motivación de la resolución que adopten.

Las actuaciones a las que se alude en el apartado anterior se pueden concretar en la siguiente **recomendación**:

Incorporar en el Acta de Evaluación del TFM una rúbrica en la que consten los criterios de evaluación establecidos en la correspondiente Guía Docente junto con la valoración (numérica o porcentual) que la Comisión Evaluadora considere oportuno para cada uno de ellos, así como la valoración otorgada por el Tutor del mismo.

La citada rúbrica podría ser elaborada por la Comisión Académica del Máster, lo que permitiría unificar los criterios de evaluación y calificación entre las distintas Comisiones Evaluadoras.

De esta forma, el Acta individualizada de calificación del TFM, firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora que establece el apartado 9.5 del Reglamento del Trabajo Fin de Máster, iría acompañada del Informe del Tutor autorizando expresamente la defensa del TFM (artículo 7.7 del Reglamento) y de la rúbrica que se recomienda, debidamente cumplimentada.

En el caso de que la calificación final del TFM sea de suspenso, la Comisión Evaluadora adjuntará además el Plan de Mejora del TFM presentado que se ha hecho llegar al alumno y a su Tutor, tal y como se establece en el artículo 9.8 del Reglamento, así como una copia del trabajo evaluado.

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 2017.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Gonzalo Pérez Suárez